

Comisión de Hacienda Cámara de Diputados

Proyecto de Ley que crea un royalty a la minería

Sergio Hernández, Abogado

Director Ejecutivo, Asociación de Proveedores Industriales de la Minería APRIMIN

16 de marzo 2021



CONCEPTOS

<u>Concepto de impuesto:</u> gravámenes que afectan a los contribuyentes para financiar los fines sociales, las instituciones públicas y la organización institucional y normativa de la sociedad, que permite la realización de actividades comerciales, laborales y de generadora de rentas. Retribución genérica.

<u>Concepto de royalty minero:</u> retribución que corresponde al Estado, por la extracción de minerales que forman parte de su patrimonio, pagando los productores mineros por la apropiación del insumo básico para sus procesos industriales. Retribución específica.





EL ROYALTY MINERO EN CHILE YA EXISTE

<u>Principio jurídico</u>: Las cosas en Derecho son lo que son en su esencia, no lo que su nombre indica ni su forma adopte. Las razones que legitiman al Estado para cobrar este denominado impuesto no son las razones que autorizan a los estados a cobrar impuestos, sino las que los legitiman para cobrar un royalty. Los mensajes de las leyes 20.026 y 20.469 abundan en estos fundamentos para establecer este denominado "impuesto específico a la actividad minera".

<u>Luego</u>: el impuesto específico a la minería no es un impuesto, es un royalty minero, que adoptó la forma de determinación de la base imponible propia de los impuestos en razón de quórum parlamentarios.

Por tanto:

EL ROYALTY MINERO EN CHILE YA EXISTE DESDE HACE 16 AÑOS



LA TASA PROGRESIVA Y SUS EFECTOS

La tasa del royalty minero es progresiva por tramos, mientras va creciendo el margen operacional minero, desde un 5% a un 34,5%, aplicable sobre la utilidad operacional minera.

Por lo tanto: el mayor precio de los minerales en los mercados, asegura en la actual legislación mayores ingresos al país. En uno de los años del boom del precio, la minería aportó más del 30% de los ingresos fiscales.

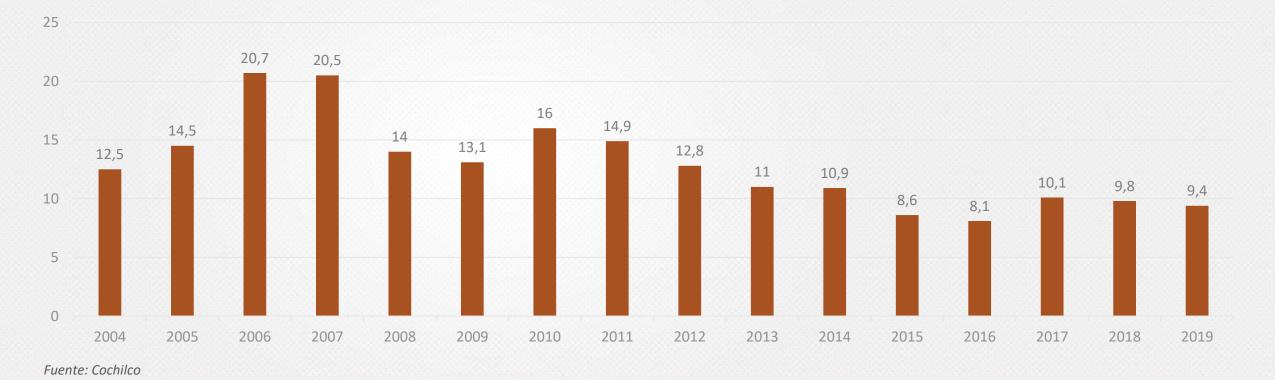
Además, la suma de los impuestos a la renta minera, de primera categoría y adicional a las remesas de utilidades al exterior, más el royalty minero (que se rebaja como gasto, no como crédito) arrojarían en los casos de altos precios, tasas efectivas a la gran minería que podrían fluctuar desde un 48% o 39% (caso de capitales de países con tratado), hasta un 56% o 46% (en este último caso), tasas poco competitivas con la mayoría de los distritos mineros del mundo.





1. Porcentaje de participación de la minería en el PIB de Chile 2004 - 2019

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Minería	12,5	14,5	20,7	20,5	14,0	13,1	16,0	14,9	12,8	11,0	10,9	8,6	8,1	10,1	9,8	9,4





2. Montos de aportes tributarios más royalty mineros y carga tributaria minería, incluyendo Codelco

Año	Imp. renta + royalty*	PIB minero **	Carga tributaria
2011	Mill US\$ 7.410	Mill US\$ 37.475	19,77 %
2012	Mill US\$ 6.825	Mill US\$ 33.387	20,44 %
2013	Mill US\$ 3.846	Mill US\$ 30.593	12,57%
2014	Mill US\$ 3.218	Mill US\$ 28.442	11,32 %
2015	Mill US\$ 2.177	Mill US\$ 20.918	10,41 %
2016	Mill US\$ 0	Mill US\$ 20.141	0,00 %
2017	Mill US\$ 1.309	Mill US\$ 26.785	4,87 %
2018	Mill US\$ 2.400	Mill US\$ 28.878	8,31 %
2019	s/inf.	Mill US\$ 26.467	n/a

^{*} Incluye Codelco (sin transferencia de excedentes ni ley 13.196)

Fuentes: Elaboración propia, de: Cuadro Sonami aportes totales minería al Fisco incluido Codelco; menos utilidades y ley reservada transferidas por Codelco al Fisco, tomadas de los Reportes de Sustentabilidad Codelco.

^{**} Incluye aporte de Codelco al PIB



3. Montos de aportes tributarios más royalty mineros y carga tributaria minería, sin Codelco.

A continuación, presentamos la carga tributaria de la minería privada; es decir, sin Codelco. Por tanto, se excluye tanto el aporte impositivo en rentas de Codelco y su participación en el PIB minero.

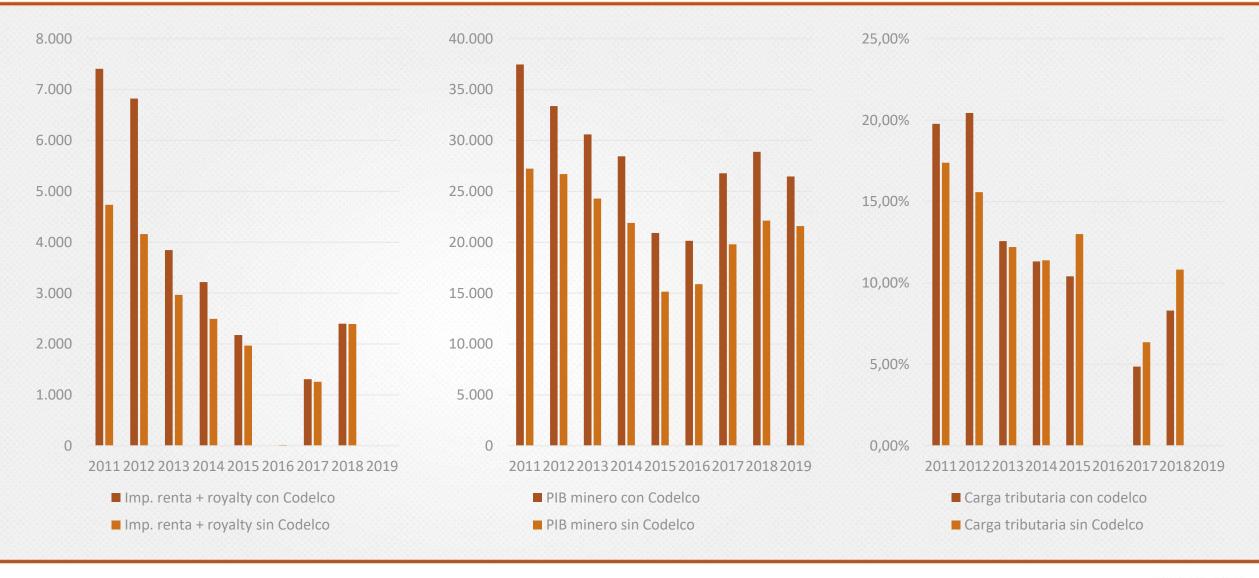
Año	Imp. renta + royalty*	PIB minero**	Carga tributaria
2011	Mill US\$ 4.737	Mill US\$ 27.237	17.39 %
2012	Mill US\$ 4.160	Mill US\$ 26.703	15,58 %
2013	Mill US\$ 2.966	Mill US\$ 24.298	12,21 %
2014	Mill US\$ 2.494	Mill US\$ 21.897	11.39 %
2015	Mill US\$ 1.969	Mill US\$ 15.148	13,00 %
2016	Mill US\$ 18	Mill US\$ 15.891	0,00 %
2017	Mill US\$ 1.259	Mill US\$ 19.805	6,36 %
2018	Mill US\$ 2.394	Mill US\$ 22.128	10,82 %
2019	s/inf.	Mill US\$ 21.587	n/a

^{*}Impuesto a la renta más IEAM de la minería privada.

Fuentes: **Elaboración propia, para extraer cifras de PIB Codelco en base a Estados Financieros Consolidados Flujo Efectivo Codelco presentados a la CMF; e *inf. Sonami

^{**}PIB de la minería privada







LA IMPORTANCIA DE LA COMPETITIVIDAD PAÍS

LA IMPORTANCIA DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PAÍS EN MINERÍA, SERIAMENTE AFECTADA POR FACTORES NATURALES, REGULATORIOS Y DEL MERCADO CHILENO.

Esta actividad es primaria, por lo que no solo debe ser medida por sus aportes directos, sino porque impacta el desarrollo de todas las demás actividades en el país, generando una gran cadena de valor, entre proveedores, comercio, industrias, sector de servicios y otros.

Chile descendió desde el lugar 6 que en los mejores años de nuestra minería, al lugar 30, en el ranking de competitividad minera, siendo incluso desplazado por Colombia y por una provincia Argentina.

Entre los factores que atentan contra nuestra competitividad, están la disminución del contenido de mineral puro en los yacimientos (ley minera), las mayores impurezas, la mayor dureza de la roca, las distancias de acarreo, la enorme cantidad de permisos ambientales y la licencia de la comunidad, el precio de la energía, las inversiones por la impulsión y desalinización para el uso de agua de mar, los costos laborales superiores a países que nos compiten, los costos de la adopción de nuevas tecnologías (minería 4.0), la competencia creciente de otros países mineros como Perú o algunos de África, la incertidumbre que genera el proceso constitucional, los problemas que enfrenta el respeto al Estado de Derecho.



CONCLUSIÓN

Nos asiste la convicción que estamos en el peor momento para leyes que, lejos de favorecer a los ingresos fiscales necesarios principalmente para la Agenda Social, junto con las dificultades mencionadas anteriormente, terminarán en el mediano y largo plazo por afectarlos y, con ello, perjudicar seriamente, tanto la seriedad de Chile como país confiable para invertir, como el crecimiento, el empleo y la superación de las carencias de muchos chilenos.

Muchas gracias



Comisión de Hacienda Cámara de Diputados

Proyecto de Ley que crea un royalty a la minería

Sergio Hernández, Abogado

Director Ejecutivo, Asociación de Proveedores Industriales de la Minería APRIMIN

16 de marzo 2021